

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

NOTIFICACIÓN al amparo del art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del requerimiento formulado contra el titular del vehículo R. Laguna matrícula M-1007-UL.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación por otros medios de la providencia de esta Alcaldía de 19 de febrero de 2015 por la que se requiere a D. Jesús Villagra Buitrón para que proceda a retirar el vehículo marca Renault, modelo R. Laguna, color rojo, matrícula M-1007-UL, que ha permanecido estacionado en esta localidad por plazo superior a un mes y con evidentes signos de abandono, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado a Centro Autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, concediéndole un plazo de diez días para que formule las alegaciones que estime procedentes, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Morón de Almazán a 6 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1144

BOPSO-36-25032015